

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ,
ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Alberta Tejeda García, Síndica Procuradora del Ayuntamiento del Municipio de Huautla de Jiménez, Estado de Oaxaca.	7272

Documentales que se recibieron el tres de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos de la Síndica Procuradora del Municipio de Huautla de Jiménez, Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentada con la personalidad que tiene reconocida en autos, desahogando el requerimiento formulado en proveído de once de marzo de este año y, al efecto, realiza las siguientes manifestaciones:

“C. ALBERTA TEJEDA GARCÍA, en mi carácter de representante jurídico del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca, que ya tengo reconocido en autos de la controversia constitucional de número supraindicado; ante ustedes para exponer (sic):

*Que en relación al auto de fecha 11 de marzo del año en curso, por este conducto y bajo protesta de decir verdad, **de manera tajante manifiesto que no he firmado ni presentado ningún escrito de desistimiento de la presente demanda**, porque en efecto, es de explorado derecho que para que proceda el desistimiento en materia de controversia constitucional interpuesta por un Municipio, se necesita el acta de la sesión de Cabildo en la que se me hubiera autorizado a realizar tal acto sin responsabilidad de la suscrita. **Así las cosas, no puedo ni tengo porque exhibir un acta de sesión de Cabildo que no existe.***

*En ese tenor, **solicito que el escrito apócrifo que se dice fue suscrito por esta representante no tenga ningún efecto jurídico y, que se me tenga ratificando el despacho jurídico** (sic) **señalado en esa Ciudad, así como a los profesionistas autorizados.***

*En razón de lo expuesto, **DE USTED MINISTRO INSTRUCTOR** atentamente pido:
ÚNICO: Que se me tenga haciendo las manifestaciones que hago valer, para los efectos a que haya lugar.” (EL ENFÁSIS Y SUBRAYADO SON AÑADIDOS)*

Cabe destacar que la Síndica Procuradora accionante exhibe la certificación realizada el dos de abril de dos mil veinticinco, ante el Notario Público número ciento cuatro en el Estado de Oaxaca con residencia en la ciudad del mismo nombre, en la cual se da fe de la ratificación del contenido y firma del escrito de cuenta.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, y 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y con la finalidad de decidir lo que en derecho procedería, respecto del supuesto escrito de desistimiento **“total”** de la demanda que presentó ante este Alto Tribunal la mencionada Síndica.

Desistimiento de demanda. En esa tesitura y no obstante que mediante proveído de dos de abril del año en curso, se dio cuenta con un diverso escrito que supuestamente fue realizado por la Síndica Procuradora que hizo valer este medio de control constitucional y con el cual pretendía dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de once de marzo de este año, exhibiendo copia certificada de la supuesta acta de cabildo en la que se le autorizó para desistirse de la demanda de este asunto y del primer testimonio del instrumento notarial número dos mil quinientos diez, emitido por la Notaria Pública número veintiséis en el Estado de Oaxaca, en el cual se daba fe de la ratificación del contenido del escrito de desistimiento presentado y registrado con el folio 5502.

En consecuencia, dado que la promovente (que fue notificada en el domicilio previamente autorizado), en el escrito de cuenta manifiesta que no ha firmado ni presentado ningún escrito de desistimiento de demanda de controversia constitucional, **resulta procedente no acordar de conformidad el supuesto desistimiento; además,** teniendo en consideración lo determinado en el referido auto de dos de abril, **se ordena continuar con el trámite de este juicio constitucional.**

Por otra parte, en relación con el señalamiento que hace la accionante del escrito apócrifo que se dice fue suscrito por ella, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que correspondan, ante las autoridades competentes.

Designación de autorizados y cambio de domicilio. De conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, y 5 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se deja sin efectos la designación de autorizados y el señalamiento de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que se había acordado en auto de once de marzo** de dos mil veinticinco y, en su lugar, queda subsistente la designación de autorizados y el señalamiento de domicilio decretado en el

auto de admisión de demanda.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista al Municipio de Huautla de Jiménez, Estado de Oaxaca y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo, así como la del escrito de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:52:59Z / 23/04/2025T09:52:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		56 71 52 75 49 c0 5f d9 2f 6a 2a 9f 27 38 f4 fa eb 49 01 f7 d8 10 59 48 df 19 18 a4 e2 e7 d3 3d a3 06 25 ad 66 fa 3b 0e 39 fc 57 01 c0 17 02 84 66 a3 eb 94 05 50 a1 28 8a b8 aa bd 29 c0 89 40 8c ba 6c 7e d4 4f 4d bc e9 42 c7 62 88 0c 7d 07 60 49 96 0c d8 e1 17 01 d0 12 b4 00 7e ce 40 03 cf 90 31 1b f5 03 67 c3 96 79 f0 e3 49 71 45 c4 65 b4 a2 40 52 ce 14 e7 5a f2 7b 8b 71 b3 85 ec 11 ed 40 c4 f9 8f a4 f2 be 8b 90 f9 e0 60 e7 3d b9 1f b3 05 ef dd a8 54 06 21 b7 4e e9 63 ff e0 a6 8a 84 1d da af dc 33 2e 0f b8 3a d2 24 3d 7b 2e a8 6d 5e 51 45 69 00 df ee c0 7b 57 13 a8 2d 43 59 e6 88 bd 4d e9 43 76 08 37 b4 77 43 ed cc 5a e1 c6 92 74 b9 1e a2 c6 5d dd db 2e 7b ae 86 f8 0f ca fe e2 8b 69 38 fe e1 fd 75 e8 93 ef 79 ee c1 3a 58 ac dc 39 2e 5a a2 12 40 4c 8c 1f a5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:52:59Z / 23/04/2025T09:52:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:52:59Z / 23/04/2025T09:52:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549724			
	Datos estampillados	F12280A264961C5A60237A5437170B1199CF2051BDEB8D7D798AD0DCDE82D9EA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:18Z / 21/04/2025T14:29:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		44 e8 f6 f4 0f 47 08 a5 05 50 1e 28 e6 c8 ff 78 50 85 12 61 73 4b 12 31 88 17 23 5d 89 ee 64 e8 9a c2 78 35 cb 82 da 46 17 75 e0 87 cd 4b fb 3a a8 5f bf 91 92 c1 3b 35 7e df 75 b2 32 60 5c fe 07 10 ce 53 b9 d7 d7 23 c7 d2 3b 82 12 15 43 1b 13 64 b6 ef 0a c8 83 9a fb a9 65 13 a5 6c d5 b0 e0 78 8b 58 f3 cf 9a f6 c0 37 a1 03 3d f0 64 79 5e 27 4a 95 87 3e be 09 43 7f 29 cd 5d f2 89 4c 61 28 1f ba 6f 39 70 aa cd 6b 72 53 dd 37 af 63 65 35 cb a7 9f b5 88 21 7d 97 37 f3 1b c8 54 84 b3 77 0d 4a 4e 70 6a b2 8e bd b8 2d 3f a0 6b 62 79 ff 36 39 f6 82 fe 64 a0 1b 79 47 ee 62 99 c7 cc db f6 6c d8 7e 3c 09 35 43 d3 23 e7 57 86 f3 0c 8c df 8e ac 50 e0 fe ee 68 b3 f6 55 ca ce d7 76 93 58 11 75 c0 d4 f2 bb 4e 9a 37 0a af 7e 0d 8a 12 f9 f6 bd 12 25 f1 b9 f2 fd 3c 63 84 af 4d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:19Z / 21/04/2025T14:29:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:18Z / 21/04/2025T14:29:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8539984			
	Datos estampillados	67155CEECAFF32D8A31F16BE32BB6CAD6E664798A28B285FC228F0F2FADD84C9			